

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

JOC

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10330.-

VISTO:

El Expediente N° CD-019-T-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Roberto Torres, junto a familiares, solicita se imponga el nombre de "Don Santiago Torres" a una plaza o calle de la Ciudad, como homenaje a quien en vida fuera uno de los antiguos pobladores de esta Ciudad.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, atento a lo requerido, informó que el espacio verde N° 68, ubicado en el Lote 3 de la Manzana 4, sobre calle Aconcagua, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-7545-0000, Barrio Río Grande, se encuentra disponible para ser designado con el mencionado nombre.

Que la Comisión Vecinal fue notificada siguiendo los pasos de la Ordenanza N° 9375.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 026/2005 emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2005 el día 11 de Agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2005, celebrada por el Cuerpo el 25 de Agosto del corriente año .-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Don Santiago Torres" al Espacio Verde N° 68, ubicado en el Lote 3 de la Manzana 4, sobre la Calle Aconcagua, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-7545-0000, Barrio Río Grande.-

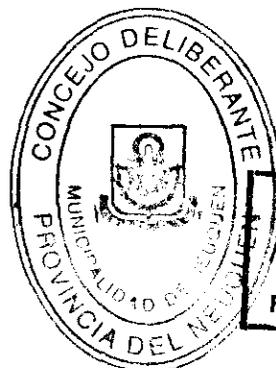
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-019-T-2004).-

ES COPIA:
gma.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1536
Fecha: 07/10/05

Ordenanza Municipal N° 10330
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 019-T 2004